

# RESUMEN DEL INFORME NACIONAL SOBRE LA SITUACIÓN DE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, 2017

## **EXPOSITOR**

*Cristian Schlick*

## **INVESTIGADORES**

*José María Tojeira*

*Jorge Rodríguez*

*Arnaú Baulenas*

*Instituto de Derechos Humanos de la UCA*

## **INTRODUCCIÓN.**

En el marco del proyecto “Promoviendo un entorno seguro y propicio para los y las defensoras de derechos humanos en El Salvador”, ejecutado por la Fundación Mundubat, Asociación de Derechos Humanos, Tutela Legal “Dra. María Julia Hernández”, Asociación de Niñas y Niños Desaparecidos Pro-Búsqueda y el Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA), financiado con fondos de la Cooperación del Gobierno Vasco y el proyecto “Defensores y defensoras de derechos humanos promoviendo un entorno seguro y propicio para el desarrollo de sus acciones” de la Unión Europea, se propone realizar un *Informe nacional sobre la situación de defensoras y defensores de derechos humanos*.

Dentro de este informe se pretenden visibilizar los obstáculos que las personas defensoras de derechos humanos enfrentan en su cotidianidad. Del mismo modo, se

dará a conocer el funcionamiento de las vías institucionales y los mecanismos jurídicos existentes que amparan la protección de estas personas, teniendo en cuenta la importancia de la labor que realizan por y para la sociedad salvadoreña en la construcción de democracia.

## **METODOLOGÍA.**

El diseño metodológico utilizado se ha realizado desde el enfoque cualitativo porque ha permitido un proceso con mayor profundidad en miras a comprender la subjetividad del objeto de estudio de la investigación. En cuanto al enfoque del estudio, se determinó un énfasis mixto, es decir, una combinación de técnicas cualitativas y cuantitativas; no obstante, el enfoque predominante ha sido el cualitativo. La población objetivo de esta investigación fueron personas defensoras de derechos humanos, como fuente primaria y, como fuente secundaria, todo lo referido a documentación jurídica

e informes emitidos, nacionales e internacionales, que visibilizan el contexto de este público en 2017.

Como técnicas de investigación se tomaron en cuenta el análisis documental, grupos focales, entrevistas a profundidad y la observación participativa. Las categorías de información definidas en el estudio tienen intrínseca relación con las categorías dispuestas en los informes realizados por Michel Forst, relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos;<sup>1</sup> particularmente, el único realizado en 2017 sobre un país cercano en la región. Se define la situación de vulneraciones de las personas defensoras a partir de las categorías siguientes:

- Violencia generalizada.
- Criminalización del trabajo en derechos humanos.
- Intimidación, hostigamiento y estigmatización.
- Impunidad generalizada y persistente.
- Vías institucionales y mecanismos jurídicos de protección.

A partir de registros periodísticos de casos, se constataron los siguientes 8 ejes de derechos humanos con mayores vulneraciones: memoria histórica, pueblos originarios/ indígenas, mujeres, LGBTI, periodistas, desplazamiento forzado, juventud y niñez, y medio ambiente.

### **MEDIO AMBIENTE.**

Una de las luchas más criminalizadas es la protección del agua. En 2017,

se criminalizó a 7 personas por defender este vital líquido en el municipio de Tacuba, Ahuachapán. Las personas defensoras medioambientales denuncian como responsables a la Fiscalía General de la República (FGR) y al alcalde del municipio. La falta de apoyo por parte de entidades estatales, la burocracia administrativa y la impunidad obstaculizan su labor y esto les acarrea un desgaste físico y moral a la hora de querer continuar su lucha. Por tanto, acuden a mecanismos internacionales, como la CIDH.

Las personas defensoras del medio ambiente sostienen que son vulnerables ante la violencia que sufre el país. Denuncian el asedio por parte de grupos económicos, instituciones públicas, pandillas y alcaldías, que les impiden realizar su labor por medio de actos de intimidación y acoso. Han sido objeto de amenazas por redes sociales, mensajes de texto y llamadas telefónicas. Además, manifiestan que su labor es estigmatizada por los medios de comunicación que, según ellos, atienden a ciertos poderes económicos y generan una imagen errónea de su labor hacia la población.

También expresan la complejidad que significa demandar justicia, ya que la protección del medio ambiente lleva consigo muchos derechos. Por ello, se les complica en muchas circunstancias saber bajo qué derecho ampararse. Asimismo, señalan la necesidad de un mecanismo nacional que los proteja, con el cual se sientan más seguros

---

<sup>1</sup> Informe del final de la misión del relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Michel Forst, en su visita a México, del 16 al 24 de enero de 2017.

al momento de ejercer su labor de protección del medio ambiente.

### **POBLACIÓN LGBTI.**

La violencia ha generado problemas directos a las personas defensoras de los derechos de la comunidad LGBTI. Por un lado, son las pandillas quienes agreden. Un caso reconocido es el de Karla Avelar, quien pidió refugio en otro país porque fue extorsionada por las pandillas, bajo pena de matarla a ella y a su familia, siendo nominada al premio Martin Ennals. Por otro lado, también se han registrado agresiones por parte de cuerpos de seguridad nacional, como es el caso de Alexander Peña; un hombre transexual que, siendo funcionario del Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM) y directivo de la Asociación de Hombres Transexuales de El Salvador (HT 503), fue golpeado por 7 efectivos de seguridad de la PNC (Nóchez, 20 de octubre de 2017). Ellos le provocaron lesiones que lo incapacitaron por más de un mes.

La población LGBTI debe enfrentar no sólo la discriminación de las fuerzas de seguridad y los grupos criminales, sino también la estigmatización en el trato recibido por la actual procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, ya que se ha negado a reconocer a las organizaciones LGBTI como organizaciones de defensa de los derechos humanos. Por su parte, los medios de comunicación reproducen el prejuicio cultural sobre los asuntos LGBTI con un alto nivel de misoginia y machismo, publican contenido con lenguaje discriminatorio y estigmatizador cuando las víctimas son de la población LGBTI, y utilizan el discurso policial de que las

víctimas LGBTI muchas veces son responsables de las violaciones a sus derechos.

Las organizaciones relacionadas con la defensa de los derechos de esta comunidad indican que a la fecha tienen más de 800 casos por distintos delitos contra la misma población y tan sólo se han resuelto unos pocos. Al querer denunciar algunos casos, deben sobrepasar una serie de barreras, iniciando con los obstáculos que pone el personal de seguridad, que no les permite realizar su trabajo de forma adecuada. Sólo el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) cuenta con una política de atención a la población LGBTI; mientras que la nueva Dirección de Diversidad Sexual, de la Secretaría de Inclusión Social, lamentablemente no cuenta con los recursos asignados para realizar su labor de forma adecuada.

### **JUVENTUD Y NIÑEZ.**

Algunos de los mayores obstáculos que deben enfrentar las personas defensoras de los derechos de la juventud son el acoso y la estigmatización que reciben de parte de las fuerzas de seguridad del Estado. En su trabajo en terreno, se encuentran constantemente con situaciones de abuso generalizado hacia la juventud del país, el desprecio de parte de las autoridades hacia la labor que ellos realizan, hostigamiento y maltrato verbal. Esto último es peor hacia las mujeres, ya que suele ser un abuso verbal de tipo sexual. Muchas veces, las instituciones del Estado obstaculizan el trabajo de las personas defensoras de la juventud, ya que ponen trabas a su trabajo en procesos tan simples como la entrega de una carta u otra

documentación. Se suma a esto la actitud constante de los funcionarios de seguridad de las instituciones públicas, quienes muchas veces colocan una serie de problemas de información y acceso a los recintos. Esta situación, según indican, la han vivido también en dependencias del Órgano Judicial, cuando les ha sido negado el ingreso a las audiencias públicas o han sido desalojados de las mismas. El desprecio también es visible en la PNC, Asamblea Legislativa, ministerios y en la PDDH. Otra problemática visible son los prejuicios, ya que muchas veces son tildadas como defensoras de delincuentes, esto es estigma que resulta claro al revisar sus redes sociales. Por esta razón, aseguran que sólo tratan los temas más complejos de forma presencial, por su propia seguridad y la seguridad de las víctimas comprometidas en los casos que acompañan.

### **PERIODISTAS.**

Las y los periodistas expresan que día con día pasan por condiciones riesgosas: asesinatos, amenazas, extorsiones para acceder a algunas zonas y el acoso sexual hacia las mujeres. A pesar del riesgo antes mencionado, las empresas mediáticas no disponen de mecanismos de protección para los y las periodistas; sin embargo, en algunos medios de comunicación digital, elaboran estrategias para minimizar riesgos. No obstante, no es suficiente, pues son grupos vulnerables ante los riesgos.

El trabajo de las y los periodistas se ve criminalizado también por parte de la sociedad civil y por las instituciones y funcionarios públicos que sostienen que su

labor investigativa y comunicativa responde a los intereses de poderes políticos y que protegen a criminales. Según expresan los periodistas, esta realidad viene de parte de instituciones de gobierno y de la sociedad civil, quienes ejercen sobre ellas y ellos diferentes maneras de intimidación, como mensajes de texto, mensajes en redes sociales, actos vandálicos como daños a vehículos de su propiedad, entre otras acciones.

No hay mecanismos institucionales ni jurídicos para proteger específicamente a las y los periodistas. Como se mencionó anteriormente, sólo existe un anteproyecto de ley que pretende protegerlos a escala nacional. Internacionalmente, mediante la protección de derechos como la libertad de expresión, la vida y la integridad, se ha podido brindar apoyo.

### **PUEBLOS ORIGINARIOS /INDÍGENAS.**

Las personas defensoras de derechos de los pueblos originarios manifiestan que se enfrentan día con día a las pandillas, que los amenazan y extorsionan, y que estas son ejecutoras de los planes de grupos económicos, alcaldías y políticos posicionados en el Gobierno que, a costa de violar los derechos de otros, pretenden obtener ganancias económicas. También han manifestado muchos casos en donde han recurrido a las instituciones que ellas consideran que tienen la obligación de asistirlos. Sin embargo, estas no lo han hecho. Las personas defensoras de los derechos de los pueblos originarios han manifestado públicamente

que han sufrido agravios y hacen responsables de estos al Gobierno y a las Naciones Unidas. Además, se sienten perseguidas por las instituciones públicas como el MARN, la PGR, el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), que las tratan como criminales y en cuyas instalaciones se les prohíbe el acceso. Además, las discriminan y les niegan el derecho a la participación.

Existe una deuda histórica con los pueblos indígenas por muchos casos sin resolver, como la masacre de 1932 y la de Las Hojas. Las personas defensoras de los derechos de los pueblos originarios reiteran que deben existir políticas estatales más integrales, entre ellas los mecanismos jurídicos que protejan su labor. Además, opinan que se debe combatir la corrupción estatal para promocionar y proteger los derechos humanos de forma efectiva.

#### **DESPLAZAMIENTO FORZADO.**

La falta de reconocimiento del desplazamiento forzado interno, por parte del Estado salvadoreño, agrava la situación de las personas defensoras, puesto que tienen limitaciones de alcance en su labor, como representación legal o acceso a información. Además, se enfrentan a la violencia generalizada desde actores estatales hasta las pandillas. El Estado los criminaliza por exigir el reconocimiento del fenómeno del desplazamiento forzado interno debido a las pandillas que realizan amenazas y deciden el ingreso a ciertas zonas.

Cabe destacar que este grupo se ha enfrentado a la intimidación por

parte de instituciones del Estado. Un ejemplo de esto último es cuando la FGR hizo una solicitud de información sobre las identidades, cargos y contactos de referencia de los integrantes de la Mesa de Desplazamiento Forzado, así como la estructura de este grupo, información que no se había pedido en años anteriores, tomando en cuenta que dicha Mesa se conformó desde el año 2014.

#### **MUJERES.**

Las mujeres defensoras manifestaron con mayor énfasis que son vulneradas con micromachismos cuando ejercen su labor. Las defensoras acotaron que se les ha deslegitimado mediante acoso sexual, discursos misóginos, agresiones sexuales y cuestionamientos o campañas de desprestigio por su orientación sexual de parte de la sociedad civil y de agentes de instituciones estatales. Además, señalan que han sido víctimas de agresiones cuando realizan concentraciones para denunciar temas de violencia de género, despenalización del aborto, medio ambiente, trabajo sexual, entre otros.

Las mujeres defensoras tienen un alto índice de impunidad por el hecho de no poder acceder a la justicia. Este punto es esencial para enmarcar el contexto de esta población defensora en particular, puesto que son condicionadas para denunciar casos de vulneración, así como cuestionadas en su labor. Esto representa una obstrucción para lograr la justicia desde esta dimensión. Ante estas problemáticas, manifiestan contar con documentación interna de las violaciones de derechos que han

sufrido en el ejercicio de su labor. Asimismo, indican que tienen mecanismos internos de protección. Además, acotaron que hacen referencia a la Ley Integral para una Vida Libre de Violencia, en caso de alguna vulneración específica como mujeres.

### **MEMORIA HISTÓRICA.**

La mayor violación realizada contra las personas defensoras de derechos humanos de memoria histórica es la violencia ejercida por el Estado salvadoreño al no reconocer su labor para que los casos de la guerra civil no queden en permanente impunidad. Esto dificulta tanto que, incluso, las víctimas decidan denunciar un hecho perpetrado por integrantes y representantes del Estado.

Es necesario hacer la acotación del poder que ejercen los medios de comunicación al deslegitimar la labor de este grupo. Lo realizan según conveniencia política y según la coyuntura o agenda mediática. Por esto, la mayor parte del tiempo, estos grupos de defensa no están visibilizados en la opinión pública. Los medios masivos —en mayor proporción a los que pertenecen al ámbito privado— han jugado un rol potente e histórico en la desacreditación, ocultamiento, difamación y cuestionamiento de la verdad de las víctimas, pues ellas influyen en las ideologías políticas tanto de los perpetradores como de los dueños de las empresas de comunicación.

Las personas defensoras de derechos humanos de casos relacionados con el conflicto armado y vinculados con la recuperación de la memoria

histórica están en un contexto de impunidad relevante, desde hace más de 35 años. Incluso después de la derogación de la Ley de Amnistía, no existen cambios sustanciales en el sistema judicial. Asimismo, las personas defensoras de memoria histórica desconocen la existencia de algún mecanismo jurídico o vía institucional que las ampare ante las vulneraciones y/o violaciones a sus derechos humanos que sufren en el ejercicio de su labor.

### **CONCLUSIONES.**

Esta investigación ha permitido declarar, documentar y denunciar que las personas defensoras de derechos humanos en su ejercicio de defensoría son sujetos de vulneraciones a sus derechos. A partir de cada una de las categorías se han establecido hallazgos que diversifican de manera holística la situación de violaciones a sus derechos. A continuación, se enlistan las conclusiones interrelacionadas de cada uno de los ejes de derechos humanos en estudio.

### **VIOLENCIA GENERALIZADA.**

A lo largo del texto de este estudio, se pueden reconocer al menos tres estadios en los que se ejerce la violencia. El primero constituye una forma de violencia verbal y simbólica de parte de la sociedad, al no existir un reconocimiento general de la labor de las personas defensoras de derechos humanos, situación que se produce por la larga estigmatización de lo que significa esta labor, el desconocimiento de las acciones o incluso su no visibilización, como lo manifiestan las personas defensoras de la memoria histórica. Junto a esto debemos sumar que algunos grupos de personas defensoras

deben enfrentar los prejuicios sociales, morales y religiosos, así como connotaciones negativas por el solo hecho de ser parte de un grupo de la sociedad o defender los derechos de ciertas poblaciones, tal como se evidenció con mayor énfasis en el caso de las personas defensoras de los derechos de los jóvenes y la infancia, que suelen ser acusados de ser delincuentes o personas defensoras de delincuentes. La población LGBTI se enfrenta a una sociedad homofóbica y a las valoraciones de grupos religiosos contra sus personas y sus actividades; los derechos de las mujeres enfrentan una sociedad sexista, prejuiciosa, cargada de supuesta superioridad moral y de una directriz religiosa asociada a lo que debe y puede hacer una mujer y lo que no.

Un segundo estadio se refiere a la violencia directa, no sólo verbal que es ejercida por agentes de los cuerpos de seguridad y distintas organizaciones de carácter criminal en el país que, además de tener sus negocios ilícitos, poseen un control territorial en distintas áreas donde las personas defensoras de derechos humanos desarrollan su labor. Esta situación indudablemente coloca a las personas defensoras en condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad del accionar de las estructuras delictivas de pandillas y narcotraficantes. A lo largo del informe se mencionan casos y ejemplos de situaciones en los que las mujeres, jóvenes y adolescentes, periodistas y, en general, las personas que se dedican a defender derechos han sido víctimas de estas organizaciones criminales. Con mayor énfasis afecta la labor de las

personas defensoras que denuncian o exponen situaciones de violación o vulneración de derechos humanos, como los y las periodistas. Esta naturalización de la violencia social tiene consecuencias psicológicas directas sobre las personas defensoras y sus grupos familiares. Un tercer estadio es el que ejerce el Estado en su conjunto, cuando a través de sus funcionarios y/o representantes obstaculiza y no protege la labor de las personas defensoras. Esto es significativo debido a que el Estado debe promover y proteger los derechos humanos de todos los habitantes del territorio nacional; un ejemplo manifiesto de esta actitud es la falta de reconocimiento real de parte de todos los órganos estatales a la realidad del desplazamiento forzado, además de la violencia de género ejercida desde un sistema que se vuelve un obstáculo para la labor de las personas defensoras.

No obstante, la organización y articulación común en la comunidad de personas defensoras posibilita una defensa más efectiva de los derechos humanos, tal como lo demuestra la experiencia de los esfuerzos que consiguieron la aprobación de la ley que prohíbe la minería metálica en el país.

A raíz de todo lo anterior, se hace necesario que las personas defensoras puedan profundizar en el estudio de las formas que adquiere la violencia que se dirige hacia ellas y los mecanismos que utilizan, con la finalidad de buscar las formas de contrarrestarla con medidas de protección y seguridad que abarquen distintos escenarios y que involucren a distintos actores en el país.

## **CRIMINALIZACIÓN DEL TRABAJO EN DERECHOS HUMANOS.**

En este ámbito se entiende como criminalización al uso del sistema de justicia penal como una forma para agredir a las personas que se dedican a defender derechos, utilizando distintas estrategias que van desde el uso inadecuado de las instituciones, la mala interpretación de normas jurídicas del Código Penal, como lo demuestra el caso de Sonia Sánchez y la situación vivida por Aldo Peña, hasta la utilización de la violencia (uso desproporcionado de la fuerza) en las actuaciones de las instituciones de seguridad, que mayormente deben soportar los jóvenes y adolescentes, así como la población LGBTI. Estas conductas son avaladas, directamente o por omisión de controles, por las jefaturas de distintos órganos estatales como las fuerzas de seguridad pública y la FGR.

Otro elemento al cual no hay que restarle mérito son algunas decisiones políticas impulsadas por grupos sociales privilegiados que presentan como ilícitos algunos comportamientos de protesta social y de defensa de derechos de grupos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, como les sucede a las personas defensoras del medio ambiente y de los pueblos originarios indígenas, así como la crisis en torno a la libertad de expresión con ataques frontales a la labor periodística de denuncia, o el querer deslegitimizar la labor de aquellas personas defensoras en la temática de desplazamiento forzado interno y externo.

Esta mezcla de intereses del Estado y de actores no estatales constituye

un riesgo constante para la labor de defensa, siempre que terminan aprovechando el marco jurídico para desvirtuar, deslegitimar y dar un tratamiento de ilegalidad a la labor de las personas defensoras, como queda de manifiesto en la situación de las personas defensoras del derecho al agua.

Desde esta perspectiva de criminalizar la labor que realizan las personas defensoras, se implementan otras medidas represivas, materiales y discursivas, por parte de instituciones estatales, que muchas veces menoscaban la dignidad de las personas defensoras y deslegitiman así la labor de las personas defensoras ante la opinión pública.

## **INTIMIDACIÓN, HOSTIGAMIENTO Y ESTIGMATIZACIÓN.**

En el informe se identifican situaciones de hostigamiento como el acoso policial a jóvenes que se dedican a acompañar procesos de otros jóvenes que están siendo vulnerados en sus derechos, quienes terminan siendo estigmatizados como delincuentes; asimismo a personas que se dedican a defender el medio ambiente: en el municipio de Metapán, por ejemplo, amenazaron a las personas que estaban defendiendo el derecho al agua. Los medios por los cuales llevan a cabo estas acciones son las redes sociales, los teléfonos, incluso hasta seguimientos vehiculares para amedrentar a las personas que se dedican a promover y defender los derechos humanos, transgrediendo derechos fundamentales que han sido reconocidos en las normas nacionales e internacionales. Pero esta situación se agrava por las actuaciones de actores no estatales,

como el crimen organizado, donde el hostigamiento se hace real en amenazas concretas, como lo demuestra el caso de Karla Avelar, o lo expuesto por las personas defensoras de los derechos de los pueblos indígenas u originarios.

En muchos temas, el prejuicio social se ve reflejado en el trato de muchos funcionarios estatales, así como en el discurso que manejan, lo cual genera grandes vulneraciones en la atención que reciben las personas defensoras.

La estigmatización se realiza a través de todos los medios de comunicación social que muchas veces se permite porque existen intereses políticos o económicos con algunos sectores del país y otras veces por desconocimiento del rol que estas personas juegan en la construcción de sociedades más democráticas. En todos los ejes que se asumen en el informe, se aprecia la forma como se maneja la figura de las personas defensoras a nivel público; se identifica claramente, a través de la información que se proporciona en los grupos focales y entrevistas a profundidad, la forma como se desprestigia y deslegitima el trabajo que realizan estas personas que están más comprometidas con la justicia, para lastimar su imagen públicamente y debilitarlos. Este es el caso, por ejemplo, de las mujeres y de la comunidad LGTBI, a quienes muchas veces se les acusa de ir contra los valores familiares y tradicionales de la sociedad. Este tipo de acciones generalmente son la antesala de la criminalización a la que, posteriormente, someten a las personas defensoras y muchas veces la manifiestan a través de la violencia concreta.

### **IMPUNIDAD GENERALIZADA Y PERSISTENTE.**

Aun cuando los derechos humanos han sido reconocidos como instrumentos nacionales e internacionales que han sido ratificados por el Estado salvadoreño, los mecanismos de protección no siempre han funcionado a favor de quienes los promueven y defienden, porque se han constatado, en la información recogida en los grupos focales y en las entrevistas, distintas experiencias de violaciones de derechos humanos a las que han estado sometidas las personas que se dedican a defender estos derechos.

Se han identificado casos como el cometido durante el conflicto armado con cuatro periodistas holandeses que fueron asesinados por el ejército salvadoreño en marzo de 1982. Para este caso, todavía se espera que se inicien los procesos de investigación y que se judicialicen, pues en años recientes se identifica claramente la decisión del Estado de no investigar cuando están siendo acusados funcionarios y/o funcionarias por haber cometido actos arbitrarios que atentan contra el ejercicio de los derechos humanos. La actuación del alcalde de Metapán y de la PNC, en el caso de la Revista Factum, es prueba de ello. Estos casos, a pesar de haber sido denunciados, no son retomados por las instituciones encargadas de proteger a las personas, independientemente de las características de la labor que requiera su trabajo.

El Estado, con sus actuaciones, viola constantemente los derechos humanos, algunas veces de forma directa y otras omitiendo su deber de tomar acciones contra las

personas responsables de tales violaciones, fomentando de esa forma la impunidad. Aldo Alexander Peña, Wendy Morales, Daniel Alemán y Samuel Rivas son casos en los cuales se demuestra el abuso de las instituciones y en los que no se han resarcido los derechos que les violaron.

La falta de confianza y credibilidad del sistema de justicia del país ha dado paso para que algunas personas busquen protección y justicia en sistemas de protección de los derechos humanos regionales e internacionales y, en algunos casos, han obtenido sentencias favorables para quienes los han utilizado.

### **VÍAS INSTITUCIONALES Y MECANISMOS JURÍDICOS PARA LA PROTECCIÓN.**

Lo primero y esencial es notar que no existe un mecanismo nacional de protección a las personas defensoras de derechos humanos, ni un sistema de registro estatal que sistematice los casos de vulneración de derechos que les afectan. Esto, sumado al no reconocimiento de la labor de las mismas, produce como efecto la vulnerabilidad y desprotección de las personas defensoras.

La mayoría de las personas defensoras tienen conocimiento de cómo hacer valer sus derechos cuando se los han violado, pero aun así, no se han utilizado debido a la falta de confianza general en el sistema y lo poco efectivo que consideran a los mecanismos institucionales para la protección de sus derechos. Se conocen casos en los que se ha activado el sistema estatal a través de denuncias, pero la respuesta dada por las instituciones

no es la que se espera, ni se apega a las responsabilidades que la ley demanda. Esto ha llevado a la internalización de estos casos, ya que existe mayor confianza en los mecanismos internacionales, como la CIDH.

Los procedimientos de seguridad pública caracterizados por los niveles de violencia utilizados, las detenciones arbitrarias y el fraude procesal en algunos casos notorios, el trato estigmatizante de parte de los funcionarios de la FGR hacia las víctimas y los distintos factores sociales confluyen para que no exista confianza en las vías institucionales vigentes el día de hoy.

El actuar de la PDDH es ambivalente porque su actuación depende mucho de los derechos que defienden las personas defensoras de derechos humanos; de este modo, aquellos casos en los cuales riñen con los valores morales individuales de la actual titular de la institución gubernamental no son tomados en cuenta, enfrentándose así a algunas poblaciones en condiciones de vulnerabilidad con menos herramientas para defender sus derechos fundamentales, como es el caso de la población LGBTI.

### **RECOMENDACIONES.**

#### **Al Estado salvadoreño:**

- Reconocer formalmente, mediante las vías jurídicas pertinentes, la figura de la persona defensora de derechos humanos.
- Emplear los instrumentos jurídicos internacionales que El Salvador ha suscrito y ratificado, en los cuales se le encomienda establecer políticas públicas

que protejan a las personas defensoras de derechos humanos de cada grupo al que representan.

- Aplicar las políticas integrales ya creadas por el Estado para la protección de las personas defensoras de derechos humanos, en particular aquellas destinadas a proteger a las mujeres (cisgénero y transgénero), y erradicar la discriminación de género.
- Crear políticas públicas de género que beneficien a las mujeres defensoras de derechos humanos.
- Reconocer, tanto el Gobierno como la Asamblea Legislativa, la realidad del desplazamiento forzado interno y externo, de forma que este proceso facilite la labor de las personas defensoras de derechos humanos.
- Asegurar que la FGR cree una política criminal integral que permita a las personas defensoras de derechos humanos accionar los mecanismos de protección contra las violaciones a sus derechos y que, al mismo tiempo, evite la criminalización de sus labores.
- Propiciar que la PNC enmarque su accionar en el marco del respeto de los derechos humanos, a fin de no criminalizar a las personas defensoras de derechos humanos ni a las labores que desarrollan.
- Investigar, de forma adecuada y científica, las denuncias de las personas defensoras de derechos humanos sobre la instrumentalización de grupos criminales en el país para ejercer intimidación y actividades propias de sicarios en contra de las mismas defensoras.
- Tomar las medidas necesarias para terminar con la impunidad generalizada contra las violaciones históricas de derechos humanos, a fin de que se cree confianza en el sistema de protección actual.
- Facilitar que el Poder Judicial tome acciones tendientes a eliminar la llamada “mora judicial” en los diversos casos que continúan sin resolver.
- Generar que la PDDH, a través de su titular, tome las acciones necesarias para mejorar las relaciones entre la institución y la comunidad de personas defensoras de derechos humanos, especialmente con mujeres y comunidad LGBTI.
- Propiciar que Asamblea Legislativa evalúe la gestión de la titular de la PDDH, considerando las valoraciones que hace la comunidad de personas defensoras de derechos humanos.
- Capacitar a los funcionarios y funcionarias en el respeto de los derechos humanos y en el reconocimiento de la labor que hacen las personas defensoras de derechos humanos.
- Crear una institución nueva e independiente que esté a cargo únicamente de la protección de las personas defensoras de derechos humanos, incluidos quienes ejercen labores periodísticas.
- Promover la aprobación de los proyectos de ley para la protección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

### **A la comunidad de personas defensoras:**

- Mantener y fortalecer, en su diversidad, los esfuerzos de coordinación con base en una agenda común a favor del reconocimiento social, político y jurídico de su labor.
- Propiciar que las mesas, grupos y asociaciones, que están realizando esfuerzos para la elaboración de proyectos de ley encaminados a la protección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, unan sus esfuerzos para construir un proyecto de ley más integral y sólido, y que revista el máximo apoyo.
- Generar redes entre las personas defensoras de derechos humanos, con la finalidad de crear agendas comunes temáticas, así como una agenda común nacional que permita fortalecer las acciones.

### **A los actores no estatales:**

- Propiciar que las instituciones religiosas se responsabilicen del lenguaje que utilizan a la hora de abordar las labores de las personas defensoras de derechos humanos, a fin de colaborar en la protección de la dignidad de estas personas y no acrecentar la criminalización que se perpetra contra ellas.
- Ayudar a que los grupos económicos colaboren con el fortalecimiento de la institucionalidad democrática, a fin de eliminar la corrupción y la desconfianza generalizada que existe del aparato estatal. Además, detener las prácticas que vulneran los derechos humanos de grupos específicos e impedir la criminalización y la intimidación de las personas que ejercen labores de defensa de los derechos humanos.